Segundo.-El texto íntegro de la adjudicación, Resolución de 19 de julio de 2002, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días siguientes a la publicación de esta Reso-

Tercero.-La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Lev 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13

Madrid, 24 de julio de 2002.-El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

## ANEXO

#### Becas de formación para titulados superiores en el ámbito de estadísticas agroalimentarias

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI/NIF	Resolución
$Becas\ para\ titulados\ Ingenieros\ Agr\'onomos$			
1	Pajarón Valero, María	52.986.495-S	Titular.
2	Fuentes Rubio, Emilio	2.543.689-G	Titular.
3	Guntiñas Rubio, Helena	51.424.804-R	Suplente.
4	Matarraz Ramos, Alberto	53.017.833-G	Suplente.
5	Lázaro Polo, Jesús María	30.808.081-H	Suplente.
6	Flores González, María Teresa	50.315.538-W	Suplente.
$Becas\ para\ Licenciados\ en\ Veterinaria$			
1	Fabián Garro, Javier	28.962.964-F	Titular.
2	Soto Tejedor, Iria	2.911.223-K	Suplente.
3	Charle Crespo, Ana	16.808.274-N	Suplente.

18756 RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/464/2001, interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta.

Ante el Tribunal Supremo, Sección Cuarta, el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo 1/464/2001, contra Real Decreto 506/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 13 de septiembre de 2002.-El Secretario general técnico, Manuel Pacheco Manchado.

### 18757

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/2241/2002, de 6 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo anual de compraventa de naranjas para su transformación en zumo, que regirá durante la campaña 2002-2003.

Advertida errata en el texto de la Orden APA/2241/2002, de 6 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo anual de compraventa de naranjas para su transformación en zumo, que regirá durante la campaña 2002-2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1, donde dice: «El contrato-tipo plurianual de compraventa de naranias para su transformación en zumo», debe decir: «El contrato-tipo anual de compraventa de naranjas para su transformación en zumo».

#### 18758

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/2243/2002, de 6 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo plurianual de compraventa de clementinas para su transformación en zumo.

Advertida errata en el texto de la Orden APA/2243/2002, de 6 de septiembre, por la que se homologa el contrato-tipo plurianual de compraventa de clementinas para su transformación en zumo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 de septiembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título del anexo, donde dice: «Contrato-tipo anual de compraventa de clementinas para su transformación en zumo», debe decir: «El contrato-tipo plurianual de compraventa de clementinas para su transformación

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18759 RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de Acuerdo de encomienda de gestión, suscrito por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.

El Secretario de Estado para la Administración Pública y la Directora general del Instituto Nacional de Empleo han dictado, con fecha 17 de julio de 2002, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de determinadas pruebas selectivas, derivadas de lo establecido en el artículo 15 y en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el ingreso en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos (grupo C) y en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos (grupo D), al organismo autónomo citado.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.-La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

#### **ANEXO**

### Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto Nacional de Empleo

Primero.-La Secretaría de Estado para la Administración Pública y el organismo público Instituto Nacional de Empleo (INEM) acuerdan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado organismo público lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de lo establecido en el artículo 15 y en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el ingreso en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos (grupo C) y en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos (grupo D), afectando a los siguientes puestos de trabaio:

Puestos adscritos a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos que sean adscritos igualmente, por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR), a la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Puestos adscritos a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos que fueron adscritos por la CECIR a la Escala Administrativa de Organismos